

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL  
DECRETO Nº 6780/2011, POR EL CUAL SE  
REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY Nº  
1328/1998, DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS  
CONEXOS. AÑO 2011-Nº 949.-

A.I. Nº 1472

Asunción, 22 de julio de 2011

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los Abogados Luis A. Esquivel Sánchez y Jorge Ariel Cantero González, bajo patrocinio de Abogados, en representación de las firmas PARANÁ IMPORTACIONES S.A., AMANECER REPRESENTACIONES, MICHIGAN S.A., VANCOUVER S.A., ALLIANZ S.A., ACQUA IMPORTACIONES S.A., GIRO S.A., EL NAAM S.A., G.G.R. S.A., BAMBÚ INC. S.A., DIMADI S.A., CHALLENGER S.A., ZX S.A., GRUPO CELL MOTION S.A., REAL SERVICE IMPORT E.I.R.L., LA ROMA S.R.L., OREL S.R.L., SOTA S.R.L., BAK INTERNACIONAL S.A., LIBERTADORA S.A., WE BUY S.A., del Decreto Nº 6780 del 21 de junio de 2011, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se reglamenta el Capítulo IV, *De los derechos de remuneración compensatoria* de la Ley Nº 1328/1998, *De Derechos de Autor y Derechos conexos.*--

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 553 del Código Procesal Civil, dispone: *La interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada, salvo cuando la Corte Suprema de Justicia así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin sustanciación.*-----

QUE, esta Excma. Corte Suprema de Justicia, estima que el cumplimiento del Decreto Nº 6780 del 21 de junio de 2011, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se reglamenta el Capítulo IV, *De los derechos de remuneración compensatoria* de la Ley Nº 1328/1998, *De Derechos de Autor y Derechos Conexos*, atacados de inconstitucionalidad, pueden ocasionar perjuicios irreparables a los reclamantes.-----

QUE, esta Excma. Corte Suprema de Justicia, estima que estando cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 553 del citado cuerpo legal, procede hacer lugar a lo solicitado.-----

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA CONSTITUCIONAL  
RESUELVE:

HACER LUGAR al pedido de suspensión del Decreto Nº 6780 del 21 de junio de 2011, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se reglamenta el Capítulo IV, *De los derechos de remuneración compensatoria* de la Ley Nº 1328/1998, *De Derechos de Autor y Derechos Conexos*, en relación con los accionantes, hasta tanto sea resuelta la presentación de inconstitucionalidad deducida.-----

ANOTAR y notificar.-----

FIRMADO: MIGUEL OSCAR BAJAC, Ministro; VICTOR M. NUÑEZ R., Ministro; SINDULFO BLANCO, Ministro.-

Ante mí: Abogado HÉCTOR FABIÁN ESCOBAR DÍAZ, Secretario.-